

Modifican el detalle de bienes aprobado mediante Resolución Suprema N° 045-2006-EF a favor de la empresa Perú LNG S.R.L., para efectos de acogerse al Decreto Legislativo N° 818

RESOLUCION SUPREMA N° 026-2007-EF

Lima, 31 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 045-2006-EF se calificó para efectos del Decreto Legislativo N° 818 a la empresa Perú LNG S.R.L. como inversionista del Convenio de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural; asimismo, se aprobó la lista de bienes intermedios nuevos y bienes de capital nuevos, así como los servicios y contratos de construcción señalados en los Anexos 1 y 2 de la mencionada Resolución;

Que, el inciso c) del artículo 5 del Nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 818, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-98-EF, señala que el detalle de los bienes podrá ser modificado a solicitud del beneficiario, para lo cual éste deberá presentar al Sector correspondiente la sustentación apropiada, para la inclusión de las partidas arancelarias de los bienes que utilizará directamente en la ejecución del Contrato Sectorial, siempre que éstos se encuentren comprendidos en los códigos CUODE establecidos en la Resolución Suprema;

Que, asimismo, el artículo 4.2 de la Resolución Suprema N° 045-2006-EF establece que el detalle de bienes intermedios nuevos y bienes de capital nuevos podrá ser modificado a solicitud de la empresa Perú LNG S.R.L. de conformidad con el inciso c) del artículo 5 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante Carta N° PLNG-GG-0562-06, la empresa Perú LNG S.R.L. solicitó la modificación de la lista de bienes aprobada por Resolución Suprema N° 045-2006-EF, a efectos de incluir en ella bienes que serán utilizados para la ejecución de las actividades contempladas en la Cláusula Segunda del Convenio de Inversión;

Que, mediante Oficio N° 407-2006-EM/VME, el Ministerio de Energía y Minas remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el detalle de los bienes de la lista presentada por la empresa Perú LNG S.R.L., luego de haber efectuado la correspondiente evaluación;

Que, mediante Oficio N° 041-2007-EF/15.01, de fecha 14 de febrero de 2007, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe Técnico N° 027-2007-EF/66.01 elaborado por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, mediante el cual se adjunta la lista de bienes producto de la coordinación realizada entre los Ministerios de Energía y Minas y Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 818 y el literal c) del artículo 5 del Nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 818, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-98-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la lista de bienes aprobada mediante Resolución Suprema N° 045-2006-EF

1.1 Modificar el Anexo 1, Lista de bienes intermedios nuevos y bienes de capital nuevos, de la Resolución Suprema N° 045-2006-EF, a fin de incluir la lista de bienes que se señala en el Anexo de la presente Resolución, siempre que éstos se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del Convenio de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural, en adelante el “Contrato”.

1.2 El detalle de la lista que se señala en el Anexo de la presente Resolución, según partidas arancelarias de los bienes intermedios nuevos y de capital nuevos, se incluirá como un anexo al Contrato.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas.

[Enlace Web: Anexo PDF](#)